Contrato N° 20/2013

Entre la **Undécima Región Sanitaria – Central, dependiente del Ministerio de Salud y Publica y Bienestar Social**, domiciliada en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa, Edificio Melisa Arami I, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Directora Regional, la Dra. Berta Cálcena de Spinzi, con Cédula de Identidad N° 582.279**, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. N° 608, del 24 de febrero del año 2010, Dr. Félix Brizuela Servín, con Cedula de Identidad N° 749.910, Director del Hospital Distrital de Villa Elisa, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 1.240, del 22 de febrero de 2.013, denominada en adelante **la Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRESA SAN RAFAEL**, domiciliada en Saturio Rios c/ Fortin Camacho, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria, la señora **Blanca Aurora Bogarin**, con Cédula de Identidad N° 745.828, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación al suministro del **"SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y/O CÁMARA SÉPTICA"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	MONTO Gs.	Perteneciente a
2013	2	002	20	00	240	10	001	Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	37.557.000.-	Hospital Distrital de Villa Elisa

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254.204

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 07/2013, convocado por la Undécima Región Sanitaria – Central para el Hospital de Villa. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 24/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Dr. Félix Brizuela
Director General
H.D.V.E.
Reg. Nº 2950

Empresa San Rafael
de Blanca Bogarin
794284 / 85
AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

ITEM	Código Catálogo	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Marca	Procedencia	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	Precio Unitario	Total
1	81141807-999	Servicio de fontanería o alcantarillado	Desagote de pozo ciego y cámara séptica. a) El servicio de desagote del pozo ciego y cámara séptica se prestara al Hospital Distrital de Villa Elisa b) El contenido del pozo ciego y cámara séptica puede estar en estado líquido, semisólido o sólido, c) El desagote se realizara como mínimo 2 (dos) veces por semana, debiendo ser la cantidad desagotada de 36 m3 por evento, d) Los camiones cisternas destinado al desagote debe contar con una capacidad de 36 m3, e) Las empresas deberán contar con la infraestructura necesaria en cada camión especialmente en el metraje de la manguera superior a 50 mts. de largo para responder a la necesidad. Los camiones deberán concurrir al Hospital totalmente vacios.	No aplica	No aplica	m^3	Evento	963	**39.000**	37.557.000
Monto Total										**37.557.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaranies treinta y siete millones quinientos cincuenta y siete mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2.013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Hospital de Villa Elisa,** Dirección: Barrio 8 de diciembre, Villa Elisa. Telf: 021- 941 863.

Dr. Felix Brizuela Servín
Director General
H.D.V.E.
Reg. Nº 2950

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Hospital Distrital de Villa Elisa

Empresa San Rafael
de Blanca Bogarín
794284 / 85
AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10 (diez) %, del monto total del

contrato, por medio de una declaración jurada, vigente hasta el 28 de enero de 2014. La cual deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: *1* % por cada *dos días* de atraso en la entrega del servicio, sobre el monto del servicio en demora.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de Contrataciones Públicas, en el día 28 del mes junio de año 2.013.-

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DRA. BERTA CALCENA DE SPINZI
C.I. N° 582.279
Directora Regional

Firmado por _____ (en nombre del Proveedor)
BLANCA AURORA BOGARIN
C.I. N° 745.828
Propietaria – San Rafael

Empresa San Rafael de Blanca Bogarin 794284 / 85 CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Dr. Félix Arizurieta Servín
Director General
H.D.V.E.
Reg. Nº 2950